

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS (SJA).

Desde la publicación del R.D.L. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha sido precisa la intervención urgente y constante de todos los poderes públicos, a fin de limitar los graves efectos causados en la salud de las personas, y a su vez en los ámbitos personal, laboral y económico, adoptándose tanto a nivel nacional como autonómico, medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones en el ámbito comunitario e internacional.

Desde entonces se ha procedido a acordar, a través de diversos instrumentos normativos, distintas iniciativas dirigidas a ordenar la aplicación de las medidas que se han entendido como necesarias para proteger a las personas del riesgo de contagio, para atender a las que son especialmente vulnerables, para garantizar la prestación de servicios sanitarios y sociales esenciales, así como para velar por las empresas y las personas trabajadoras que se vean afectadas en el aspecto económico y productivo.

En este contexto, mediante el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, se crea una línea de ayudas a autónomos (empresarios y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

La dotación de esta línea asciende a 1.109 millones de euros para la Comunidad Autónoma de Andalucía, estimándose un número de solicitudes superior a las 300.000. Los plazos de gestión de estas son los siguientes:

1. Inicio de la presentación de solicitudes: 1 de Julio de 2021
2. Fin de plazo de presentación: 30 de septiembre de 2021
3. Resolución y pago de las ayudas: antes del 31 de diciembre de 2021.
4. Presentación de justificantes de gastos por la ciudadanía: a partir del 1 de enero de 2022, finalizando antes del 31 de marzo de 2022.
5. Análisis de las justificaciones presentadas: desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022.



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los destinatarios de las ayudas serán las empresas no financieras y los autónomos más afectados por la pandemia, siempre y cuando tengan su domicilio fiscal en territorio español o cuando se trate de entidades no residentes no financieras que operen en España a través de establecimiento permanente. Estas ayudas directas tendrán carácter finalista, empleándose para satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos por los autónomos y empresas consideradas elegibles.

La agilidad en la tramitación y resolución de las ayudas es lo que determina la eficacia de esta medida, ya que la puesta a disposición de los recursos financieros en el menor tiempo posible se configura como el elemento esencial del cumplimiento de su objetivo. La tramitación de esta subvención y el pago a los beneficiarios presenta la urgencia señalada en el Decreto, ya que un retraso en su tramitación ocasionará un aumento del riesgo de un deterioro significativo de los balances de las empresas y un aumento del sobreendeudamiento que podría lastimar la recuperación y la creación de empleo a partir de la segunda parte del año.

Esta agilidad es necesaria en todas las fases de tramitación de expedientes y no solo en la fase de presentación de solicitudes y tramitación hasta la resolución y concesión de ayudas. Igual de importante es poder completar con agilidad la fase de justificación de gastos, en la que los ciudadanos tendrán que aportar documentación justificativa diversa y el personal funcionario tendrá que estudiar dicha documentación para determinar si es correcta y suficiente o no. Todo eso se puede lograr utilizando un sistema informático específico para la recogida y tratamiento de esta documentación justificativa como es el sistema de justificación de ayudas (SJA), que necesitará ser evolucionado y mejorado para adaptarlo a las necesidades de estas ayudas.

Esta aplicación SJA se utiliza en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en diferentes procedimientos administrativos. A grandes rasgos, la aplicación SJA está diseñada para que cualquier persona o empresa pueda aportar vía web los documentos que se le soliciten en la fase de justificación de los procedimientos. Esos documentos quedan a disposición del personal funcionario, que desde la misma herramienta SJA los analiza, solicita aclaraciones, solicita nuevos documentos, etc. y en última instancia aprueba o rechaza la justificación realizada. Todos los documentos quedan almacenados en el expediente electrónico, y estarán disponibles para su futura consulta por parte del personal que tramita las ayudas como el personal de los órganos de control (como, por ejemplo, la Intervención).

Esta aplicación SJA, gracias a la evolución que se hará de la misma en este encargo, nos permitirá dar cobertura a las necesidades de las ayudas a autónomos a las que se hace referencia en párrafos anteriores.

En el marco de la Junta de Andalucía, las competencias en materia de desarrollo, mantenimiento y evolución de los sistemas de información están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los fines de la Agencia, expresados en el artículo 6.2 de sus estatutos, incluyen:

a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

En concreto, el artículo 6.3 de los citados estatutos le atribuye las competencias en

e) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

Estas competencias, en virtud del artículo 15.3.c de los estatutos, serán desarrolladas por la Dirección General de Estrategia Digital.

El artículo 6.4 de los estatutos atribuye a la Agencia la competencia para realizar las contrataciones propias de sus fines y funciones, así como el artículo 7 prevé la posibilidad de formalizar encargos de ejecución y licitar contratos con sujetos públicos o privados, por sí misma o a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependiente de ella.

Para alcanzar los objetivos expuestos con anterioridad, se considera necesaria la tramitación de un encargo a SANDETEL para el desarrollo y evolución del Sistema de Justificación de Ayudas para la gestión y tramitación de los expedientes en la fase de justificación de gastos en el marco del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. En posteriores apartados se justifica la conveniencia de realizar un encargo de gestión frente a una licitación.

Por ello, vista la propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital de 29 de noviembre de 2021, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada con fecha 1 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias actualmente conferidas, en particular, el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

La plataforma informática que dará soporte a la fase de justificación de gastos será proporcionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (que

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



además es una de las Consejerías que participa en la tramitación de estas ayudas en una de sus líneas). Se usará el Sistema de Justificación de Ayudas (SJA) que dicha Consejería posee, que tendrá que ser evolucionado para adaptarlo a las necesidades de estas ayudas, precisando la realización, a alto nivel, de las siguientes actividades:

1) Desarrollo de nuevas funcionalidades orientadas para hacer fácil y sencilla la subida de documentación justificativa de las ayudas por parte de los ciudadanos.

- Desarrollo de un interfaz de usuario específica para la gestión de esta línea de ayuda para simplificar su uso y adaptarla a los conceptos que se manejan en este procedimiento.
- Documentación y pruebas
- Soporte al paso a producción

2) Desarrollo de nuevas funcionalidades orientadas a facilitar el estudio de dicha documentación por parte del personal funcionario.

- Nueva gestión de eventos de cambio de estado de apuntes: Se pretende con ello cubrir el caso de uso de que cuando se pase el justificante de la deuda a validación por parte del personal funcionario, se cree automáticamente la justificación del gasto correspondiente. También se podrá utilizar para enviar un correo electrónico al pasar un apunte a 'En corrección'.
- Gestión de accesos y autorizaciones: asegurar que ningún interesado puede consultar o realizar operaciones sobre objetos de ayudas de otros interesados.
- Documentación y prueba
- Soporte al paso a producción

3) Desarrollo de nuevas funcionalidades para permitir la conexión de SJA con la plataforma de tramitación de ayudas Orion/Incentiva, y con los sistemas de robotización y tratamiento inteligente de documentos.

- Poder autenticar a todos los usuarios para el uso de las APIs: a las personas mediante certificado digital, y a las aplicaciones clientes mediante client credentials.
- Gestión de accesos y autorizaciones: asegurar que ningún usuario (de cualquier rol) puede invocar operaciones de las APIs que no tenga autorizadas en función de los permisos asociados a su rol.
- Documentación y pruebas
- Soporte al paso a producción

4) Soporte para la configuración de SJA para la definición de las diferentes tipologías de documentos y sus metadatos, así como los flujos de tramitación de estos.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Estudio de las características de la línea y de la documentación asociada a la tramitación.
- Configuración de la herramienta para dar soporte a esa línea
- Documentación y pruebas

5) Soporte funcional a los usuarios sobre el uso de SJA, incluyendo formación.

- Atención a incidencias hasta su resolución.
- Configuración de usuarios y permisos
- Creación de manuales de usuario
- Impartición de cursos.
- Creación de contenidos multimedia para formación

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA FIGURA DEL ENCARGO

SANDETEL es una sociedad mercantil del sector público andaluz y ente instrumental privado de la Administración de la Junta de Andalucía. Atendiendo a esta condición ha venido ejecutando, en el marco jurídico del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público y por el artículo 53 bis de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, las encomiendas de gestión que le han realizado los poderes adjudicadores del Sector Público Andaluz, respecto de los cuales tiene la condición de medio propio y ente instrumental privado, principalmente en las siguientes actividades:

- Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Alojamiento y Operación de infraestructuras TIC en Centros de Proceso de Datos propios.
- Operación de Servicios de Atención a la Ciudadanía y de Soporte TIC a los empleados Públicos.
- Gestión de la Seguridad Digital Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo de Servicios y Aplicaciones Informáticas.
- Promoción y Difusión de la Sociedad de la Información en el conjunto de la ciudadanía andaluza.

Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, SANDETEL ha operado siempre bajo el principio de “beneficio 0” repercutiendo los costes reales de su actividad sin añadir margen de beneficio alguno.

SANDETEL recibe distintos encargos de naturaleza similar provenientes de distintos organismos de la Junta de Andalucía.

El hecho de que SANDETEL persiga los mismos objetivos e intereses que la Administración de la que depende, hace que sea el instrumento más adecuado para desarrollar este tipo de actividades, al no introducir el lógico sesgo que supone el interés comercial y económico de los

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



proveedores privados, siguiendo en todo momento el principio de “neutralidad tecnológica” y eficiencia basada en la “reutilización”.

En este caso, se ha optado por realizar un encargo a SANDETEL en lugar de por la contratación pública por los siguientes motivos:

Por razón de urgencia: tal y como se ha especificado en los antecedentes, el Decreto que estableció el marco para estas ayudas se publicó en BOJA el día 1 de Junio, fijándose como fecha máxima el 31/12/2021 para la resolución y pago de las mismas. El sistema informático necesario para abordar la fase de justificación de las ayudas por parte de la ciudadanía como muy tarde tiene que estar disponible el día 1 de Enero de 2022. Si se optase por la vía de la licitación será imposible cumplir con dicho plazo puesto que los procesos de licitación habitualmente rondan los 6 meses de duración, cuando no más. Incluso habiendo iniciado el proceso el mismo día 1 de Junio difícilmente hubiésemos tenido un adjudicatario antes de final de año (a lo que habría que sumar los 1 o 2 meses de “arranque” del contrato), por lo que se hacía inviable el uso de esta vía.

Dado que SANDETEL tiene capacidad actualmente para abordar estos trabajos de forma inmediata, se ha optado por la vía del encargo de gestión.

El presente encargo no supondrá cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Agencia Digital de Andalucía dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la misma.

TERCERO. DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO

La dirección de las actuaciones del encargo corresponderá a la Jefatura de Servicio de Informática de la Agencia Digital de Andalucía que ejerce sus funciones en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, área Agrícola, mediante la figura de la **Dirección del Encargo**. Ésta velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el encargo.

El seguimiento de las actividades del encargo se llevará a cabo a través de una serie de Comités de Seguimiento que se convocarán con carácter mensual por la Dirección del Encargo y a los que asistirá tanto el personal de la Agencia Digital de Andalucía como de SANDETEL implicados en la ejecución de las actividades realizadas en el ámbito de dicho proyecto.

La Dirección del Encargo podrá variar en cualquier caso la periodicidad de la convocatoria de dichos Comités cuando las necesidades del servicio lo estimen conveniente.

La conformidad por parte de la Dirección del Encargo consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes contenidos en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de ejecución dadas.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DOCE MESES, dado que se estima que el encargo empiece en noviembre y la fase de presentación de justificantes de ayudas finaliza a finales de septiembre de 2022, lo que suma 11 meses. Se añade un mes adicional para el cierre del encargo. El plazo empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del presente encargo, sin perjuicio de

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

QUINTO. PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La valoración económica ha sido establecida basándose en las tarifas recogidas en la Orden de 29 de mayo de 2020 del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA en los encargos que reciba de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Entidades del Sector Público vinculada o dependientes de ella, y su corrección de errores de fecha 23 de Junio de 2020.

La estimación del presupuesto se desglosa a continuación, en base a los conceptos y tarifas que serán facturadas por SANDETEL, así como de su número aproximado de unidades y precio vigente.

Nombre/Perfil	Tarifa: código y descripción	Precio/hora	Horas	Importe
Oficina técnica	C-DESA-001 JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,69 €	115,00	5.944,35
Oficina técnica	C-DESA-002 CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	39,19 €	40,00	1.567,60
Oficina técnica	C-DESA-003 ANALISTA FUNCIONAL	35,30 €	40,00	1.412,00
Gestor de proyectos	C-DESA-018 ASESORAE EXPERTO	60,95 €	300,00	18.285,00
Consultor digital	C-DESA-101 ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT EXPERTO	57,77 €	1.600,00	92.432,00
Analista de negocio	C-DESA-060 ASESOR PW SENIOR	44,31 €	3.100,00	137.361,00
Desarrollador	C-DESA-110 TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT SENIOR	38,80 €	6.300,00	244.440,00
				501.441,95 €

Los ítems estimados están contemplados en el tarifario publicado en la orden antes mencionada. En el caso de que sea necesario que SANDETEL subcontrate algunos de los trabajos mediante alguna licitación, las tarifas que finalmente se facturarán deberán estar minoradas para reflejar el coste de las tarifas de adjudicación de dicha posible licitación.

El desglose de trabajos y la estimación del esfuerzo en número de horas por perfil es el siguiente:



	MEDIOS PROPIOS SANDETEL			SUBCONTRATACIÓN SANDETEL				HORAS POR LÍNEA DE SERVICIOS	PRESUPUESTO POR LÍNEA DE SERVICIOS
	C-DESA-001 JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	C-DESA-002 CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	C-DESA-003 ANALISTA FUNCIONAL	C-DESA-018 ASESOR AE EXPERTO	C-DESA-101 ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT EXPERTO	C-DESA-060 ASESOR PW SENIOR	C-DESA-110 TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT SENIOR		
1) Desarrollo de nuevas funcionalidades orientadas para hacer fácil y sencilla la subida de documentación justificativa de las ayudas por parte de los ciudadanos.	30	15	15	100	550	1000	1700	3410	150.806,55 €
2) Desarrollo de nuevas funcionalidades orientadas a facilitar el estudio de dicha documentación por parte del personal funcionario.	30	15	15	100	550	1000	1600	3310	146.926,55 €
3) Desarrollo de nuevas funcionalidades para permitir la conexión de SJA con la plataforma de tramitación de ayudas Orion/Incentiva, y con los sistemas de robotización y tratamiento inteligente de documentos.	30	10	10	100	500	800	1600	3050	134.803,60 €
4) Soporte para la configuración de SJA para la definición de las diferentes tipologías de documentos y sus metadatos, así como los flujos de tramitación de estos.	15	0	0	0	0	150	700	865	34.581,85 €
5) Soporte funcional a los usuarios sobre el uso de SJA, incluyendo formación.	10	0	0	0	0	150	700	860	34.323,40 €
TOTAL HORAS x PERFIL	115	40	40	300	1600	3100	6300	11495	
PRESUPUESTO x PERFIL	5.944,35 €	1.567,60 €	1.412,00 €	18.285,00 €	92.432,00 €	137.361,00 €	244.440,00 €		501.441,95 €

Las cargas de trabajo, es decir, la previsión de horas por perfil, se han estimado con base en la experiencia previa para aquellos tipos de tareas y proyectos análogos. Por ello, estas estimaciones de horas en particular para cada perfil tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer el alcance económico global del encargo para la realización de los trabajos expresados, y que al final del encargo, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente al inicial estimado, no así la cuantía global para la realización de los trabajos.

Las partidas presupuestarias y distribución de anualidades son las siguientes, abonándose los trabajos a cargo del capítulo VI del presupuesto (inversiones reales):

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2021	0132010000 G/12D/61130/00 2021000155	150.000,00 €
2022	0132010000 G/12D/61130/00 2021000155	351.441,95 €

A pesar de que los trabajos facturables asociados al último de los servicios objeto del encargo, “Soporte funcional a los usuarios sobre el uso de SJA, incluyendo formación”, tendrían que ser abonados a cargo del capítulo II (gastos corrientes), dado que dicha partida representa únicamente un 7% del total del presupuesto (siendo el 83% restante de naturaleza inversora), y en aras de simplificar la gestión y evitar que sea necesario fraccionar la facturación del encargo, se ha considerado conveniente mantener una única partida presupuestaria para la totalidad del encargo.

SEXTO. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS



Financiación con Fondos Europeos.

Aunque se abordará inicialmente la financiación de estos servicios con fondos autonómicos, estos servicios son susceptibles de ser financiados mediante el MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, concretamente dentro de la Línea estratégica 1. Administración orientada a la ciudadanía, actuación 1c- Desarrollo de trámites electrónicos en sedes y carpetas ciudadanas, e integración con las aplicaciones de gestión interna. También es susceptible de financiación a través de fondos FEDER del Programa Operativo 2021-2027. Se solicitará el cambio de financiación a FEDER o MRR cuando se conozca el procedimiento para hacer uso de dichos fondos. En el momento de redactar este encargo es más factible la financiación a través del FEDER 21-27, por lo que se opta por incluir los logotipos de dicho fondo.

Una vez se conozca con certeza el fondo europeo por el que se financiará este encargo, se procederá a realizar los trámites para adaptar este expediente a la nueva fuente de financiación: elaboración del FE10/FE04, obtención del FE12 y DECA, firma de la declaración de ausencia de conflicto de interés y cualesquiera otros trámites que fuesen necesarios, así como la generación de los documentos contables con fuente de financiación procedente de fondos europeos (servicio 17 o 18) y por último, el barrado de los documentos contables con financiación autonómica para la liberación del crédito.

SÉPTIMO. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los importes de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida la certificación de conformidad por la Dirección del Encargo. El resumen de los servicios efectivamente prestados se confeccionará atendiendo a lo dispuesto en el proyecto técnico que acompaña al presente documento y al menos con el nivel de detalle en él indicado.

La periodicidad de estos abonos será mensual.

OCTAVO. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo o revocarla, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Son causas de revocación:

- a) El incumplimiento de las condiciones de ejecución y calidad del servicio establecidas.
- b) Cuando concurren razones de interés público debidamente motivadas en el expediente que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del encargo.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, por modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

NOVENO. INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

Durante el desarrollo del encargo, atendiendo a razones organizativas o con el objeto de mejorar en eficacia y eficiencia, podrán reestructurarse los diferentes servicios encargados. Estos cambios organizativos tendrán siempre la limitación presupuestaria marcada por el importe máximo del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que por resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía puedan acordarse.

SANDETEL, a través de la Jefatura del Proyecto designada por la misma, asumirá las funciones y responsabilidades de dirección, control y coordinación interna definidas en el Proyecto Técnico anexo, siempre bajo la superior dirección, control y coordinación de la Dirección del Encargo por parte de la Agencia.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La Resolución por la que se formalice la autorización del presente encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO: Plan Técnico de Encargo

Plan Técnico del Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para el desarrollo y evolución del Sistema de Justificación de Ayudas (SJA).

1. Alcance de los trabajos

La plataforma informática que dará soporte a la fase de justificación de gastos será proporcionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Se usará el Sistema de Justificación de Ayudas (SJA) que dicha Consejería posee, que tendrá que ser evolucionado para adaptarlo a las necesidades de estas ayudas, precisando la realización, a alto nivel, de las siguientes actividades:

1) Desarrollo de nuevas funcionalidades orientadas para hacer fácil y sencilla la subida de documentación justificativa de las ayudas por parte de los ciudadanos.

- Desarrollo de un interfaz de usuario específica para la gestión de esta línea de ayuda para simplificar su uso y adaptarla a los conceptos que se manejan en este procedimiento.
- Documentación y pruebas
- Soporte al paso a producción

2) Desarrollo de nuevas funcionalidades orientadas a facilitar el estudio de dicha documentación por parte del personal funcionario.

- Nueva gestión de eventos de cambio de estado de apuntes: Se pretende con ello cubrir el caso de uso de que cuando se pase el justificante de la deuda a validado se cree automáticamente la justificación del gasto correspondiente. También se podrá utilizar para enviar un correo electrónico al pasar un apunte a 'En corrección'.
- Gestión de accesos y autorizaciones: asegurar que ningún interesado puede consultar o realizar operaciones sobre objetos de ayudas de otros interesados.
- Documentación y prueba
- Soporte al paso a producción

3) Desarrollo de nuevas funcionalidades para permitir la conexión de SJA con la plataforma de tramitación de ayudas Orion/Incentiva, y con los sistemas de robotización y tratamiento inteligente de documentos.

- Poder autenticar a todos los usuarios para el uso de las APIs: a las personas mediante certificado digital, y a las aplicaciones clientes mediante client credentials.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Gestión de accesos y autorizaciones: asegurar que ningún usuario (de cualquier rol) puede invocar operaciones de las APIs que no tenga autorizadas en función de los permisos asociados a su rol.
 - Documentación y pruebas
 - Soporte al paso a producción
- 4) Soporte para la configuración de SJA para la definición de las diferentes tipologías de documentos y sus metadatos, así como los flujos de tramitación de estos.
- Estudio de las características de la línea y de la documentación asociada a la tramitación.
 - Configuración de la herramienta para dar soporte a esa línea
 - Documentación y pruebas
- 5) Soporte funcional a los usuarios sobre el uso de SJA, incluyendo formación.
- Atención a incidencias hasta su resolución.
 - Configuración de usuarios y permisos
 - Creación de manuales de usuario
 - Impartición de cursos.
 - Creación de contenidos multimedia para formación

2. Forma y condiciones de realización de los trabajos

El encargo se gestionará como un proyecto integral, asegurando el cumplimiento de sus objetivos a la finalización del plazo de vigencia de este. Para su correcta ejecución se identifican los siguientes roles participantes, para los que se definen las responsabilidades que a continuación se detallan:

La Dirección del Encargo se encarga de dirigir y supervisar la correcta realización del objeto del encargo a lo largo de la duración de este.

La persona designada para dirigir las actuaciones es la persona a cargo de la Jefatura de Servicio de Informática de la Agencia Digital de Andalucía que ejerce sus funciones en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, área Agrícola. Para el seguimiento de las actuaciones encargadas, la Dirección del Encargo contará con el apoyo del personal técnico que de ésta dependa y tendrá como misión su asistencia en la verificación de la correcta ejecución de las tareas que se encargan a SANDETEL así como en la comprobación y certificación de la documentación que se genere como consecuencia de dicha ejecución.

La Jefatura de Proyecto, persona perteneciente a SANDETEL, coordinará los trabajos encargados contando con la asistencia del personal técnico de SANDETEL.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La **Dirección del Encargo**, deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con SANDETEL, a través de la Jefatura de Proyecto designada por SANDETEL, para la dirección y seguimiento de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos en el encargo.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarias para la ejecución de cada una de las tareas del encargo, de acuerdo a la planificación y presupuesto aprobado.
- Dirigir el desarrollo de los trabajos del encargo, estableciendo los objetivos y directrices necesarios y marcando el alcance y requisitos de las distintas actividades dentro de la misma.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos del encargo estableciendo las prioridades entre las distintas actividades de la misma en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante su ejecución. Para ello, podrá ser necesario acordar determinadas modificaciones técnicas o asignaciones de personal, a propuesta de la persona Jefe de Proyecto, a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.

La **Jefatura de Proyecto** designada por SANDETEL deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Agencia Digital de Andalucía, a través de la Dirección del Encargo, de todas las actividades relacionadas con el encargo.
- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Encargo.
- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las directrices de la Dirección del Encargo.
- Coordinar al personal encargado de la ejecución de los trabajos, procurando que la asignación de recursos a cada actividad sea la adecuada en cada momento en función de las necesidades, prioridades u objetivos marcados por la Dirección del Encargo.
- Proponer a la Dirección del Encargo las modificaciones técnicas, de asignación de recursos, o cualquier otra que estime necesaria, a consecuencia de las incidencias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar la existencia de los medios y organización necesarias para la ejecución de cada una de las tareas del encargo, de acuerdo a la planificación y presupuesto aprobado.
- Proponer las personas que conformarán el equipo de trabajo a cargo de la ejecución de las distintas actividades, asegurando que tengan la adecuada formación y especialización técnica.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Suministrar periódicamente los documentos e informes de seguimiento de la actuación acordados, en tiempo y forma adecuados, así como la Memoria anual de la actuación.

El equipo de trabajo designado para la ejecución de las actividades del encargo será dirigido por el Jefe de Proyecto, quien determinará sobre sus competencias y funciones con vista a conseguir los objetivos marcados. SANDETEL facilitará a la Dirección del Encargo la composición de dicho equipo de trabajo, indicando las personas y perfiles que lo componen, así como la dedicación al encargo y sus principales funciones y responsabilidades.

3. Seguimiento

El seguimiento de las actividades del encargo se llevará a cabo a través de una serie de **Comités de Seguimiento** que se convocarán con carácter mensual por la Dirección del Encargo y a los que asistirá tanto el personal de la Agencia Digital de Andalucía como de SANDETEL implicados en la ejecución de las actividades realizadas en el ámbito de dicho proyecto.

Asimismo, se convocará un **Comité Director** con carácter trimestral, al que asistirá el personal Directivo tanto de la Agencia Digital de Andalucía como de SANDETEL, para el control y seguimiento de alto nivel de las distintas actuaciones en el ámbito global del encargo y cuyo objetivo será el de velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como llevar un control del presupuesto de las mismas.

La Dirección del Encargo podrá variar en cualquier caso la periodicidad de la convocatoria de dichos Comités cuando las necesidades del servicio lo estimen conveniente.

4. Lugar de prestación

En general los trabajos serán llevados a cabo en las instalaciones de SANDETEL o de sus proveedores, salvo aquellos trabajos que, puntualmente, requieran la presencia *in situ* en alguna sede de la Junta de Andalucía.

La ADA facilitará los accesos necesarios a la arquitectura de soporte del sistema de forma segura y a través de la red corporativa de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, siendo responsabilidad de SANDETEL o de la empresa a la que subcontrate la conexión a ésta.

5. Propiedad intelectual de los trabajos

Los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados como consecuencia de la ejecución del presente encargo serán propiedad de la ADA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos.

Se renunciará expresamente por parte de SANDETEL o cualquier empresa que se subcontrate para llevar a cabo el presente encargo a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como consecuencia de la ejecución del presente encargo pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la ADA.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este encargo corresponden únicamente a la ADA.

6. Seguridad

Las trabajos deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente encargo. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de este encargo según los criterios establecidos en el Anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

7. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion/>.

8. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto del encargo. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

9. Carpeta Ciudadana

Si así se determina en los requisitos del sistema de información definidos por la Dirección del Encargo, el sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado e tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de Diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

10. Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

11. Interoperabilidad

Se garantizará un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 17 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

12. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. Se deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución como el correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

13. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales,

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de encargo se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía

14. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

15. Metodología

Se utilizarán metodologías ÁGILES para el desarrollo del proyecto, preferentemente SCRUM.

16. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software de Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

17. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente encargo deberán ser accesibles para sus personas usuarios y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión y mantenimiento ya actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberá cumplir lo establecido por el Real Decreto 112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de requisitos de accesibilidad y productos y servicios TIC. O de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del encargo, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

18. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminados) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

19. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Confidencialidad

SANDETEL, como medio propio deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del encargo, pudiendo poner en conocimiento de terceros aquella información que le autorice expresamente la ADA, a los exclusivos efectos de ejecución del encargo. Este compromiso debe trasladarse a los miembros de su organización y se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso del poder adjudicador que le hace el encargo, siendo en todo caso necesario que se trasladen las presentes pautas de confidencialidad a los precitados terceros.

Protección de datos

SANDETEL, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD y GDD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, SANDETEL tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que el encargo implique el

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acceso de SANDETEL a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el poder adjudicador que hace el encargo. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Subcargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

La subcontratación con terceros de la ejecución del encargo se entenderá aceptada por el poder adjudicador, en virtud de esta Resolución, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este encargo y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que SANDETEL y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente encargo, el cual será puesto a disposición del poder adjudicador.

SANDETEL informará al poder adjudicador de cualquier cambio en las condiciones de la subcontratación que afecte a las condiciones antes establecidas, a efectos de que dicho poder adjudicador se manifieste sobre la autorización o no del mismo.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	02/12/2021	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQ4JD266HTD6MBK2JTKFYBQP3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	